

CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (3 LOTES).

Nº Expediente: 079/2017

Referencia expediente: seguros/2017/gerencia

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL

En el **pliego de prescripciones técnicas**, en el lote 1 relativo a los “Seguros patrimoniales contra daños en bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio de **EMVS**”, apartado 6.2. Seguros contra daños del resto de bienes muebles e inmuebles de **EMVS**, se ha producido un error material en la **página 19**, donde dice:

“**Continente:** Se entenderá como Continente el conjunto de cimientos, estructuras, muros, pilares, suelos, techos, cubiertas, puertas, ventanas, persianas y toldos de los inmuebles destinados a viviendas y sus anejos vinculados o no, trasteros y plazas de garaje.

Se incluirán todas las instalaciones de servicios y aparatos integrados en la construcción, tales como conductos de agua, gas, calefacción, refrigeración, electricidad, telecomunicaciones, energía solar, ascensores, antenas parabólicas y en general todos los elementos fijos que no puedan separarse del edificio sin causar un deterioro en el mismo.

Formarán parte del Continente los elementos decorativos como parqué, moquetas, entelados, escayolas, maderas y otros elementos decorativos que queden anexados y formando parte del edificio.

Queda integrado en el Contenido los armarios empotrados, cerramientos acristalados, sanitarios, grifería, calderas, termos, radiadores, los muebles fijos básicos de cocina y los siguientes electrodomésticos: horno, vitrocerámica, campana extractora y fregadero.

Quedarán incorporadas las obras de reforma que se hayan llevado a cabo, independientemente de quién y cuando hayan sido ejecutadas.

Se incluirá la participación del bien asegurado en las zonas y servicios comunes del edificio.

Edificio: Se entiende por comunidades de edificios, los edificios de viviendas con o sin locales y anejos vinculados”.

El texto anterior debe sustituirse por el que se indica a continuación:

“**Continente:** Se entenderá como Continente el conjunto de cimientos, estructuras, muros, pilares, suelos, techos, cubiertas, puertas, ventanas, persianas y toldos de los inmuebles destinados a viviendas y sus anejos vinculados o no, trasteros y plazas de garaje.



Se incluirán todas las instalaciones de servicios y aparatos integrados en la construcción, tales como conductos de agua, gas, calefacción, refrigeración, electricidad, telecomunicaciones, energía solar, ascensores, antenas parabólicas y en general todos los elementos fijos que no puedan separarse del edificio sin causar un deterioro en el mismo.

Formarán parte del Continente los elementos decorativos como parqué, moquetas, entelados, escayolas, maderas y otros elementos decorativos que queden anexados y formando parte del edificio.

Queda integrado en el **Continente** los armarios empotrados, cerramientos acristalados, sanitarios, grifería, calderas, termos, radiadores, los muebles fijos básicos de cocina y los siguientes electrodomésticos: horno, vitrocerámica, campana extractora y fregadero.

Quedarán incorporadas las obras de reforma que se hayan llevado a cabo, independientemente de quién y cuando hayan sido ejecutadas.

Se incluirá la participación del bien asegurado en las zonas y servicios comunes del edificio.

Edificio: Se entiende por comunidades de edificios, los edificios de viviendas con o sin locales y anejos vinculados. **Igualmente deben quedar incluidas las zonas comunes interiores y exteriores (patios, jardines y los elementos de éstos_ luminarias, jardinería, papeleras, mobiliario, etc.)'**



Fdo. Paloma Herranz Embid

Directora de Servicios Jurídicos